



**CONCEJO MUNICIPAL  
EL ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 809.000.477-4**



**El Espinal, 05 de mayo del 2021**

**C. M.-OFICIO No. 2021-104**

**SEÑORA  
JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES  
JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
E.S.D.**

**RADICADO: 73001-33-33-006-2021-00069-00**

**Asunto:** Recurso de apelación a la medida cautelar decretada mediante auto del 03 de mayo de 2021

**CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES**, mayor de edad, actuando como secretario General del Concejo Municipal de El Espinal, por medio de la presente y de acuerdo con el artículo 243 numeral 5 y en términos, me permitimos presentar el recurso de apelación a la medida cautelar decretada por su despacho el lunes 03 de mayo del 2021 y recibida vía electrónica el martes 04 mayo del 2021 a las 06:49 A.M. Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos:

**I. HECHOS**

1. El proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de El Espinal referenciado en el proceso, da inicio el día 03 de marzo del 2021 mediante resolución **N°003 “POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA “** ( documento que se le anexo al despacho con cuatro folios en forma digital y física el día 22 de abril del 2021 recibido por la funcionaria Giovanna además me permito aclararle al despacho que en esta misma documentación antes mencionada se le hizo a llegar toda la documentación del proceso de elección del suscrito como secretario ).

Resaltando que la convocatoria pública que se llevó acabo para la elección del secretario se cumplió todos los términos de ley así:

Apertura del Proceso para elección del secretario (a) 3 marzo del 2021

Art. 1 apertura y principios



**CONCEJO MUNICIPAL  
EL ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 809.000.477-4**



Art. 2 Naturales del cargo y funciones

Art. 3 Convocatoria y publicidad

Art 4. Inscripción y requisitos (jueves 04 marzo del 2021 de Hora: 08:30 A.M – A 11:30 A.M y de 2:00 P.M A 4:00 P.M)

Art 5. Revisión de hojas de vida (5 De marzo)

Art 6. Recepción de recursos (5 de marzo)

Art 7. Divulgación (5 de marzo)

Art 8. Elección y posesión (9 de marzo se había fijado fecha de elección en las sesiones de prórroga teniendo en cuenta señora juez, que se debía respetar el debido proceso como lo dice el Art 6° Recurso de reposición y para que los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos, pasado los 10 días se convoca para el día 19 de marzo a la Elección y posesión del Secretario General del concejo Municipal a los convocantes en aras de ejercer el principio de la publicidad y transparencia que contempla la ley 136 de 1994 y nuestro reglamento interno, ese día no se llevó acabo a pesar de que se había convocado para la elección, al haber terminado el periodo de prórroga que iba hasta el 09 de marzo del 2021 el señor alcalde procede a expedir el Decreto N°049 del 16 de marzo del 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS” hasta el 31 de marzo de 2021.

2. En el mencionado decreto Art 1° **“ELECCION DE SECRETARIO GENERAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL”** (documento que se le anexo al despacho con tres folios en forma digital y física el día 22 de abril del 2021 recibido por la funcionaria Giovanna además me permito aclararle al despacho que en esta misma documentación antes mencionada se le hizo a llegar toda la documentación del proceso de elección del suscrito como secretario).
3. En la sesión llevada a cabo el día 19 de marzo del 2021 dentro del cronograma de las sesiones extraordinarias convocadas por el señor alcalde con Decreto N°049 del 16 de marzo del 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS” hasta el 31 de marzo resaltándose que en el mencionado decreto Art 1° **“ELECCION DE SECRETARIO GENERAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL”** dentro del orden del día de la sesión de referencia al momento de la discusión y aprobación de este es decir el orden del día en el Punto 7°, se presenta una discusión en el cual el concejal Juan Sebastián Saavedra Arteaga manifiesta que se debe modificar el orden del día y a su vez excluir el punto 7° por que no

cumple con los requisitos preceptuados en el Art 143 En el reglamento interno y que esta citación no se cumplía con los 3 días necesarios para la elección.

4. Es así que posteriormente, que el honorable concejal y presidente Yeison Pava Rojas acogiendo los fundamentos jurídicos por el concejal antes mencionado y en aras de darle una mayor transparencia y cumplir con lo normado frente a la elección de el secretario general del concejo, propone excluir el punto 7° del orden del día que era : “ **ELECCION Y POSESION DEL SECRETARIO**” y que esta se llevara a cabo para el día Jueves 25 de marzo del 2021 y a si cumplir con lo normado en el Art 143 y 145 del reglamento interno del concejo y quedando aprobado por unanimidad de los quince ( 15 ) integrantes del concejo, (situación que se puede corroborar a través de los audios de la sesión del día 19 de marzo del 2021 desde El minuto siete (7). Como está contemplado en el audio de referencia y el proyecto de acta los honorables concejales quedaron notificados en estrado ya que ellos mismos en forma unánime aprobaron que la elección quedaba para el jueves 25 de marzo como efectivamente se realizó y cumpliendo con el Art 145 se hizo exclusivamente con ese fin. A lo anterior, en la siguiente gráfica se denota los términos de proposición y elección:

Marzo 2021						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

©MichelZbinden.com  
Calendarios Michel Zbinden / 62LD

19 MARZO DEL 2021 DIA QUE SE APRUEBA NUEVA FECHA DE ELECCION Y POSESION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021 , QUEDANDO PARA EL DIA 25 DE MARZO A LAS 06:00 AM

25 DE MARZO SE CULMINA EL PROCESO DE ELECCION Y POSESION DEL SECRTEARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL PARA EL RESTO DE PERIODO 2021, SESION EXCLUSIVA PARA ESTE PROCESO.



**CONCEJO MUNICIPAL  
EL ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 809.000.477-4**



5. Me permito aclararle al despacho que el día 25 de marzo como efectivamente se adelantó la elección y posesión de secretario General del concejo municipal de El Espinal para el resto de periodo del 2021, quedando la votación con el siguiente resultado:

Total de votos presentes: 14 VOTOS

A favor del Señor Cesar Augusto Rozo Fuentes 12 VOTOS

En blanco: 2 VOTOS

6. Que de acuerdo a los manuales de gobernabilidad de las corporaciones públicas los votos en blanco suman a la elección.
7. Señora Juez, dejo la claridad que la totalidad de concejales en el Municipio de El Espinal son quince (15) si descontamos los cinco (05) que hoy en día han instaurado la acción en referencia, podemos llegar a la conclusión que tres concejales que hoy me impugnan mi elección, me apoyaron y depositaron su voto de confianza, situación que extraña, partiendo que ellos mismos hicieron la aprobación de la modificación del orden de día, donde se daba una extensión al término de elección del Secretario General.
8. Ahora bien, es necesario aclarar, que la presunta convocatoria N°015 del día 24 de marzo que usted menciona, se envió al grupo de WhatsApp de los concejales, ya que es la continuación del proceso de elección, recordándole que fue el día 19 de marzo del 2021 dentro del orden del día de la sesión de referencia al momento de la discusión y aprobación de este, es decir, que el orden del día en el Punto 7° se presenta una discusión en el cual el concejal Juan Sebastián Saavedra manifiesta que se debe modificar el orden del día y a su vez excluir el punto 7°, por que no cumple con los requisitos preceptuados en el Art 143 del reglamento interno y que esta citación no se cumplía con los 3 días ordenados, es así que posteriormente que el honorable concejal y presidente Yeison Pava Rojas acogiendo los fundamentos jurídicos por el concejal antes mencionado y en aras de darle una mayor transparencia y cumplir con lo normado frente a la elección del señor secretario, Propone excluir el punto 7° del orden del día que era : “ ELECCION Y POSESION DEL SECRETARIO “ y que esta se llevara a cabo para el día Jueves 25 de marzo del 2021 y a si cumplir con lo normado en el Art 143 y 145 del reglamento interno del concejo y quedando aprobado por unanimidad de los quince (15 ) integrantes del concejo municipal.(situación que



**CONCEJO MUNICIPAL  
EL ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 809.000.477-4**



se puede corroborar a través de los audios de la sesión del día 19 de marzo del 2021 desde El minuto siete (7).

Como se puede ver señora juez la elección se llevó acabo conforme a la ley y al reglamento y si la convocatoria N°015 manifiesta que es para la elección del secretario evidentemente obedece a lo que los honorables concejales aprobaron el día 19 de marzo del 2021 los cuales quedaron notificados y enterados en estrado como lo cita la norma, la anterior situación pueden dar fe todos los quince (15) concejales que participaron ese día en la sesión los cuales aprobaron la proposición de modificación del orden del día y aprobaron la proposición de convocatoria para continuar con el proceso de elección y posesión del cargo del Secretario del concejo municipal para el día jueves 25 de marzo a las 06:00 A.M.

## **II. PRETENSIONES**

1. Se decrete el levantamiento de la medida cautelar decretada por medio del auto admisorio del 03 de mayo de 2021.
2. En caso de continuar con la medida cautaler, solicito que se decrete a la misma la figura de Caucción ordenada por el artículo 235 de la Ley 1437 de 2011 a la medida cautelar decretada por medio del auto admisorio de 03 de mayo de 2021.
3. En caso de negativa de las anteriores pretensiones, y en concordancia con el artículo 243 numeral 5 y en términos, solicito que se me conceda recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, el cual le solicito de la manera más comedida se realice en efecto suspensivo de la medida provisional.



**CONCEJO MUNICIPAL  
EL ESPINAL – TOLIMA  
NIT. 809.000.477-4**



**III. PRUEBAS**

Solicito comedidamente honorable juez, se tengan en cuenta las siguientes:

1. Audio de la Sesión del 19 de marzo de 2021.
2. Proyecto de acta de la Sesión del 19 de marzo de 2021.
3. Órdenes del día la Sesión del día 19 de marzo de 2021(Orden del día inicial y Modificado) .
4. Convocatoria No. 015 del día 24 de marzo de 2021.
5. Orden del día Sesión del día 25 de marzo de 2021.
6. Decreto N°049
7. Resolución N°003 Marzo 03 del 2021

**IV. NOTIFICACIONES**

Con el objetivo de comunicarme la decisión, le solicito comedidamente que la misma sea enviada al correo electrónico [cesaraugustorozo@hotmail.com](mailto:cesaraugustorozo@hotmail.com), a la Dirección: Cra 9 N°12-60 Casa 1 Conjunto Chicala Centro Espinal-Tolima y al teléfono 3163317010.

Cordialmente,

**Cesar Augusto Rozo Fuentes**  
**C.C: 93115469 de El Espinal**